

RESOLUCIÓN No. **11** DE **2026**

“Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución No. 9 de 2026, respecto a la fecha de terminación de unos encargos y el retorno a la titularidad de unos empleos, y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el Acuerdo 12 de 1970 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 004 de 2017, artículo 5°, numeral 12, expedido por la Junta Directiva de la Fundación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política y el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establecen que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se fundamentan exclusivamente en el mérito, mediante procesos de selección transparentes y objetivos.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), en el marco del Proceso de Selección No. 2530 de 2023 - Distrito Capital 6, expidió la Resolución No. 12951 del 15 de diciembre de 2025, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 04**, identificado con el código OPEC No. 202647, perteneciente a la planta de personal de la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO – FUGA.

Que en dicha lista ocupó la primera posición de elegibilidad la señora EVELING JEN OCAMPO SALCEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.676.177, quien acreditó el cumplimiento de los requisitos para ser nombrada en período de prueba.

Que mediante la Resolución No. 9 del 28 de enero de 2026, la entidad efectuó el nombramiento en período de prueba de la citada elegible y dispuso la terminación de los encargos que se venían desempeñando en cadena como consecuencia de la vacancia temporal que dicha plaza generaba.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente: “ARTÍCULO 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de



RESOLUCIÓN No. 11 DE 2026

“Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución No. 9 de 2026, respecto a la fecha de terminación de unos encargos y el retorno a la titularidad de unos empleos, y se dictan otras disposiciones”

cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”

Que mediante la Resolución No. 42 de 2023, “Por la cual se efectúan unos encargos”, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño encargó, mientras se surtía el proceso de selección adelantado por la CNSC, a los siguientes servidores públicos: CATALINA ESGUERRA MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.144.972, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 04; JOHN FREDY SALINAS ARÉVALO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.188.140, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03; HORACIO CRUZ VÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.399.674, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02; y ALEXANDRA ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.884.082, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01.

Que mediante radicado No. 2026280001241 se remitió comunicación electrónica el 29 de enero de 2026 y se puso en conocimiento a la señora EVELING JEN OCAMPO SALCEDO el nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución 09 del 28 de enero de 2026, al correo electrónico jenocampo.97@gmail.com.

Que el artículo 3° parágrafo 1° de la mencionada Resolución de nombramiento, se le indicó a la señora EVELING JEN OCAMPO SALCEDO que debía manifestar por escrito si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente Resolución.

Que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y evitar vacíos laborales en la planta de personal entre la expedición del acto de nombramiento y la fecha real de posesión, se hace necesario ajustar la fecha de terminación de los encargos y el consecuente retorno de los servidores a sus empleos titulares a partir del 1 de marzo de 2026..

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° de la Resolución 9 de 2026, el cual quedará así:



RESOLUCIÓN No. 11 DE 2026

“Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución No. 9 de 2026, respecto a la fecha de terminación de unos encargos y el retorno a la titularidad de unos empleos, y se dictan otras disposiciones”

“**ARTÍCULO 1°:** Dar por terminados los encargos conferidos mediante la Resolución No. 42 de 2023, hasta el 28 de febrero de 2026, y disponer que los funcionarios regresen al ejercicio de los empleos de los cuales son titulares, a partir del 1 de marzo de 2026, así:

1. *CATALINA ESGUERRA MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.144.972, al empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03.*
2. *JOHN FREDY SALINAS ARÉVALO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.188.140, al empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02.*
3. *HORACIO CRUZ VÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.399.674, al empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01.*
4. *ALEXANDRA ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.884.082, al empleo Operario Código 487 Grado 01.”*

ARTÍCULO 2°. Ratificar la vigencia de los demás artículos contenidos en la Resolución No. 9 de 2026 que no fueron objeto de modificación en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Comunicar el presente acto administrativo a los servidores públicos relacionados en el artículo anterior y notificar a la señora EVELING JEN OCAMPO SALCEDO al correo electrónico jenocampo.97@gmail.com, indicando que contra la presente decisión no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, así mismo comunicar a los jefes de oficina y subdirectores, así como a las áreas de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, Gestión Documental, Atención al Ciudadano y Recursos Físicos, para lo de su competencia..

ARTÍCULO 4°. Publicar la presente resolución en el sitio web de la entidad, enlace de Transparencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 y remitir copia a la Comisión Nacional del Servicio Civil para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el artículo 1° de la Resolución No. 9 de 2026.



RESOLUCIÓN No. **11** DE **2026**

“Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución No. 9 de 2026, respecto a la fecha de terminación de unos encargos y el retorno a la titularidad de unos empleos, y se dictan otras disposiciones”

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el **31** de **enero** de **2026**

Documento 20262000000115 firmado electrónicamente por:

**Blanca Andrea Sánchez
Duarte**

Directora General

Dirección General

Fecha firma: 31-01-26 11:40:06

Aprobó:

Liliana Patricia Hernández Hurtado - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa

Proyectó:

María del Pilar Salgado Hernández - Profesional Especializado - Talento Humano - Nomina



dd4990c51ee7a3d592adee92887cc4b239081b7103f82e4e542a164c106d7ee1

Código de Verificación CV: f4705

